

AXXION S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 15

HECHO ESENCIAL

Santiago, 27 de Agosto de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultada al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de hecho esencial respecto de la sociedad.

Con fecha 26 de agosto de 2014 se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Axxion S.A. (la "Sociedad"), en la que se acordó la constitución de prenda sobre valores mobiliarios y/o prenda mercantil sobre acciones, en primer y segundo grado respectivamente, sobre un número de hasta 12.982.198 acciones de LATAM AIRLINES GROUP S.A., las cuales representan aproximadamente un 64% del total del activo de Axxion S.A. de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 2013, con el propósito de garantizar obligaciones bancarias contraídas por las sociedades Bethia S.A. y/o Betfam S.A.

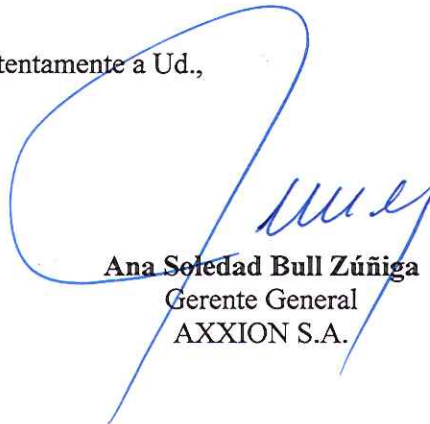
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta del otorgamiento de garantías reales para caucionar obligaciones de terceros que excedan el 50% del activo concede a los accionistas disidentes de ejercer su derecho a retiro de la Sociedad, en los términos que señala la carta circular que con fecha 28 de agosto de 2014 se despachará al accionista de la Sociedad con derecho a retiro.

El aviso de prensa comunicando el derecho a retiro precedentemente señalado, aviso a que se refiere el inciso 4° del artículo 69 bis de la Ley de Sociedades Anónimas N°18.046 y el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, será publicado el día 28 de agosto de 2014 en el diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl). Dicho aviso, asimismo, se publicará con igual fecha en el sitio de Internet de la Sociedad (www.axxion.cl).

Por el otorgamiento de esta garantía Axxion S.A. cobrará a Bethia S.A. y/o a Betfam S.A. un interés anual del 0,5% calculado sobre el valor bursátil promedio de las acciones prendadas, entendiéndose por este valor, el precio promedio bursátil que presente la acción durante el respectivo año calendario hasta los primeros quince días bursátiles del mes de diciembre del mismo año y el hecho de cobrar por el otorgamiento de esta garantía permitiría a Axxion S.A. obtener un ingreso adicional respecto de las acciones LAN.

Oportunamente enviaremos a esta Superintendencia copia íntegra del aviso referido y del acta de la Junta de la referencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ana Soledad Bull Zúñiga
Gerente General
AXXION S.A.

c.c.:
Bolsa de Comercio
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa Corredores - Bolsa de Valores